



[www.telecomunicaciones.fsc.ccoo.es/](http://www.telecomunicaciones.fsc.ccoo.es/)

### **Sector de Telecomunicaciones**

Ronda de la Comunicación, edificio este 2. Bajo. Distrito T.

28050 MADRID.

Teléfono: 91 482 99 09

[teleco@fsc.ccoo.es](mailto:teleco@fsc.ccoo.es)

## **CCOO solicita la compensación de los días festivos que coincidan con libranzas tras el aval de la Audiencia Nacional**

Madrid 25 de mayo de 2026

Desde el **Sector de las Telecomunicaciones de CCOO**, os informamos que hoy mismo hemos remitido una petición formal a la dirección de Relaciones Laborales/ Personas. Esta acción se produce inmediatamente después de conocerse la **sentencia de la Audiencia Nacional N° 88/2026, de 19 de mayo**.

Dicha resolución judicial es un gran paso adelante para los derechos laborales, ya que **reconoce explícitamente el derecho al disfrute de los 14 festivos anuales** y obliga a las empresas demandadas a compensar aquellos días festivos que caigan en un día no laborable para la plantilla.

### **¿Qué hemos solicitado exactamente a la empresa?**

Aprovechando este respaldo legal, hemos solicitado la apertura de negociación con la representación sindical de cada una de las empresas que integran el **Sector de Telecomunicaciones**, bajo los siguientes parámetros:

- **Compensación garantizada:** Que en cualquier empresa del **Sector de Telecomunicaciones** donde un festivo (ya sea nacional, autonómico o local) coincida con un día no laborable de las personas trabajadoras, este sea debidamente compensado.
- **Negociación colectiva y retroactividad:** La forma de compensación se deberá acordar previa negociación con la Representación Legal de las Personas Trabajadoras (RLPT) de cada empresa, incorporando dicho acuerdo a los convenios vigentes con **carácter retroactivo**.
- **Prioridad en nuevos convenios:** Para aquellas empresas del grupo cuyos convenios se encuentren actualmente en fase de negociación, solicitamos que este punto se convierta en un **tema prioritario** a incluir de forma definitiva en el nuevo redactado.

Consideramos que los 14 festivos anuales son un derecho irrenunciable y que ninguna persona trabajadora debe perder jornadas de descanso debido al calendario.

**CCOO Telecomunicaciones**